CONTRATO N° 60 /2021

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante **LA COMPRADORA**, por una parte, y, por la otra, los Sres. **VIRGINIA DUARTE VDA. DE MENA** con **C.I. N° 1.074.902**, **SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO** con **C.I. N° 956.055, PETRONA DUARTE DE MENDOZA** con **C.I. N° 2.047.545 ROMAN DUARTE LEZCANO** con **C.I. N° 723.940** y **PELAGIA DUARTE DE MENDOZA** con **C.I. N° 2.584.105** nombrados en adelante **EL VENDEDOR**, y denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato de **"C.E. N° 05/2021 ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EL AERÓDROMO DE SAN PEDRO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de LA COMPRADORA un inmueble de su propiedad situado en el **DPTO. DE SAN PEDRO** de la República del Paraguay e individualizado como **Finca N° 3697 Padrón N° 6665 Lote N° 6A L.W.** inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 4 y sgtes. de fecha 13 de setiembre de 2012 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes con **una superficie de 7 Has. 0857 m2. 9840 cm2.**

SEGUNDA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 05/2021, convocado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, según Resolución de Adjudicación N° 1234/2021.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **N° 392.570.**

TERCERA:
El precio de venta estipulado asciende a la suma de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA Incluido.**

CUARTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

QUINTA:
EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;
d) Entregar LA COMPRADORA la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;
e) Garantizar LA COMPRADORA por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

Peragia Duarte

SEXTA:
LA COMPRADORA se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 31 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

Ronald Duarte

SEPTIMA:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del mismo hasta el cumplimiento total las obligaciones. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Víctor Costa Duarte

OCTAVA:
De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, LA COMPRADORA notificará AL VENDEDOR de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del VENDEDOR, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, LA COMPRADORA solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, LA COMPRADORA podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable AL VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

NOVENA:
La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

DÉCIMA:
Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.** La interposición del Recurso de ...///...

Petronio de Mendoza

...///... Reconsideración ante LA COMPRADORA o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2021.

VIRGINIA DUARTE VDA. DE MENA
VENDEDOR

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO
VENDEDOR

ROMAN DUARTE LEZCANO
VENDEDOR

PETRONA DUARTE DE MENDOZA
VENDEDOR

PELAGIA DE MENDOZA
VENDEDOR